

INFORMACIÓN RELEVANTE RELATIVA A LA RECOMPRA DE LAS ACCIONES

A) Referencia a las resoluciones autorizando la recompra.

- Mediante acuerdo adoptado el día 4 de octubre de 2012, el accionista único de CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (“CLH” o la “Sociedad”, indistintamente) autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos contenidos en el citado acuerdo, directamente o a través de sociedades del grupo, que podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en la Ley española que regula las sociedades de capital.
- Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, mediante acuerdo adoptado el día 4 de octubre de 2012, la celebración de un contrato de colocación al mejor esfuerzo de la Oferta Pública y de un contrato de colocación de la Oferta Privada (“*Purchase Agreement*”), de los cuales se acompañó una copia en el correspondiente Acta. En la cláusula 2 (b) del *Purchase Agreement* se concede la opción de venta (“*Put Option*”) a favor de los “*Initial Purchasers*”¹, en virtud de la cual, en caso de ser ejercitada por éstos, la Sociedad quedaba obligada a recomprar las acciones objeto de dicha opción de venta.

B) Términos y condiciones generales de la recompra.

- La recompra de acciones se produce como consecuencia de haberse ejercitado en tiempo y forma por los *Initial Purchasers* su derecho de opción de venta (*Put Option*) establecido en la cláusula 2 (b) del *Purchase Agreement*, mediante notificación (“*Put Option Notice*”) remitida por los *Initial Purchasers* a la Sociedad dentro del plazo establecido en el *Purchase Agreement*. Dicha opción de venta se reflejó igualmente en el apartado “OTRAS OFERTAS DE VALORES DE CEMEX LATAM HOLDINGS” del Prospecto de Información (Página xix de dicho documento) y los efectos de la recompra se reflejaron en el apartado “CLASE DE VALOR OFRECIDO, DERECHOS QUE INCORPORAN LOS VALORES Y LEY DE CIRCULACIÓN” “Adquisición de acciones propias” del Prospecto de Información (Página 208 de dicho documento).
- Los términos y condiciones generales de la recompra son los siguientes:
 - CLH recomprará 22.224.000 de sus acciones ordinarias al precio inicial ofertado de 12,250 pesos colombianos por acción, equivalentes a US \$ 6.75 por acción.
 - Dichas acciones representan aproximadamente el 13% de las acciones vendidas en la oferta inicial de acciones y aproximadamente el 3,84% de la totalidad de las acciones ordinarias que conforman el capital social de CLH.
 - CLH utilizará los recursos obtenidos de la oferta inicial de acciones, para recomprar las acciones ordinarias de los *Initial Purchasers* y mantendrá dichas acciones en autocartera.

C) Número de acciones en circulación de la Sociedad después de la recompra.

Una vez ejecutada la opción de venta y adquiridas por la Sociedad las acciones objeto del *Put Option*:

- El capital social de CLH está constituido por 578.278.342 acciones ordinarias, de las cuales:
 - a. 407.890.342 acciones son propiedad de CEMEX España, S.A.
 - b. 22.224.000 acciones son propiedad de CLH, en régimen de autocartera.
 - c. El resto, es decir, 148.164.000 son propiedad de los inversionistas.
- Por tanto, una vez excluidas las acciones en autocartera, 556.054.342 tendrán la consideración de acciones emitidas y en circulación.

ⁱ Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Citigroup Global Markets Inc., Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated and Santander Investment Securities Inc.